Villa del Rosario, 06 de octubre de 2026

Imrd Villa del Rosario
N° -249-
DÍA 06 | MES 10 | AÑO 2026
ANEXOS -12-
•RADICADO•
FIRMA:

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE
Villa del Rosario

Asunto: **CUENTA DE COBRO # 3.**

Cordial saludo.

LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA identificado con cédula de ciudadanía 1.094.506.740 expedida en Herrán (NS), por medio de la presente hago entrega de la cuenta de cobro por valor de **CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), PESOS MC/TE** por concepto del contrato de **IMRD-057-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO,** correspondiente al periodo de pago del 03 de septiembre al 02 de octubre de 2026, que la Alcaldía de Villa del Rosario me adeuda conforme a la cláusula 6 del contrato **IMRD-057-2026.**

Sin otro particular.

Atentamente,

LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA
CC. 1094506740 DE HERRAN

VILLA DEL ROSARIO, 06 DE OCTUBRE DE 2026

CUENTA DE COBRO N° 03 DE 2026

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO NIT No. 807.001.990-9

DEBE A

LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA
C.C 1.094.506.740 DE HERRAN

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4'000.000) CORRESPONDIENTES AL TERCER (03) PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IMRD-057-2026 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPOSITAR A LA CUENTA AHORROS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NUMERO 451272011208.

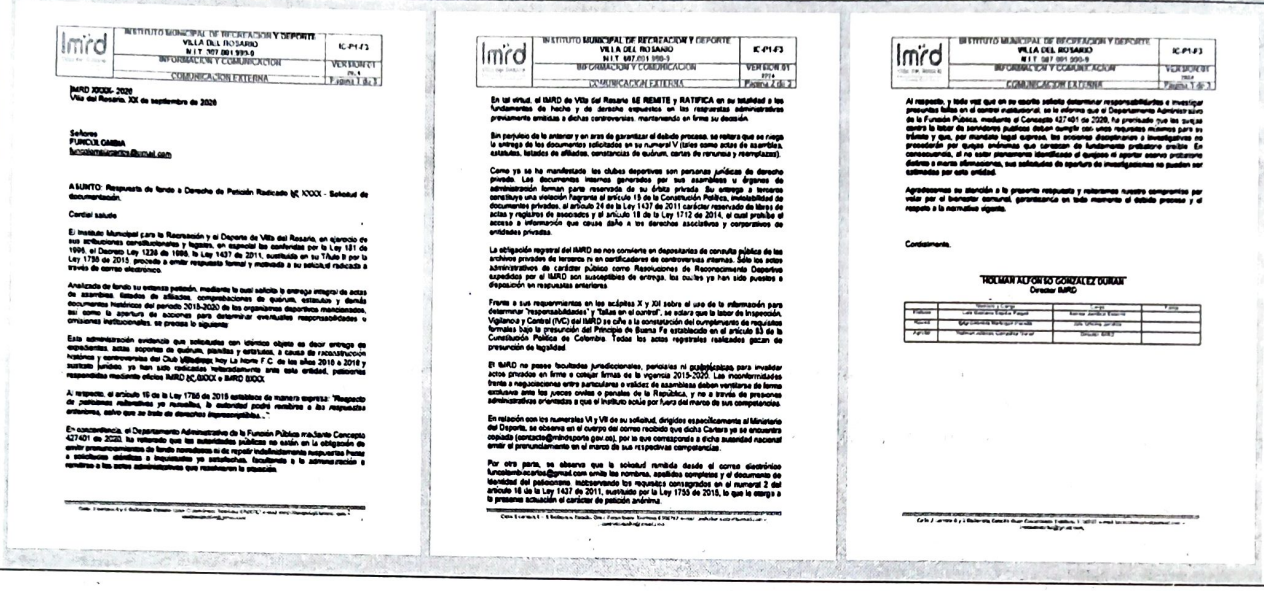
LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA
C.C 1.094.506.740 DE HERRAN

Fecha de elaboración: Seis (06) de octubre 2026					
Nombre del contratista	Luis Gustavo Espitia Ragua		**Periodo de ejecución**	03 de septiembre de 2026 al 02 de octubre del 2026.	
Nit o CC del contratista	1.094.506.740	**Número de contrato**	57	**Informe N°**	03 DE 04
Objeto del contrato	***Prestación de servicios profesionales como Abogado externo del Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte del Municipio de Villa del Rosario.***				

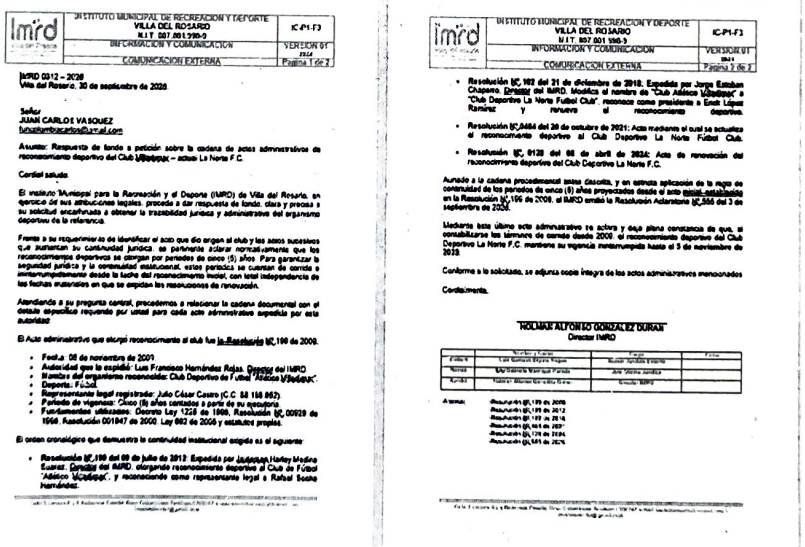
Actividades u obligaciones del contrato	**Actividades realizadas contratista (se indica detalladamente todas las acciones realizadas en la actividad específica del contrato)**
1. Brindar asesoría jurídica para la solución de las distintas controversias, recursos y demás soluciones que se presenten en el campo del derecho en general.	- Se proyectó respuesta derecha de petición FUNCOLOMBIA (Anexo 1) - Se proyectó respuesta derecha de petición Juan Carlos Vásquez (Anexo 2) - Se proyectó resolución aclaratoria sobre vigencia de reconocimiento deportivo Club La Norte F.C. (Anexo 3). - Se proyectó respuesta a petición radicada de forma anónima (Anexo 4) - Se proyectó respuesta parcial a petición complementaria Juan Carlos Vásquez, en la que se identificó en petición hecha de manera anónima (anexo 5) - Se proyectó respuesta a petición radicada por Yerlinson Yair Santamaria Niño, radicado No. 2026000050000481. (Anexo 6)
2. Representar al Instituto judicial y extrajudicialmente cuando la dirección le otorgue los debidos poderes, dentro de los distintos procesos que se adelanten en los distintos despachos judiciales.	- Durante el periodo objeto de este informe, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte no emitió ni otorgó poderes para ejercer su representación en actuaciones legales o judiciales
3. Participar en los procesos de cobros pre jurídicos y en el control de los cobros jurídicos, en relación con sus competencias.	- En el transcurso del periodo sobre el cual se rinde el informe, no surgió la necesidad de iniciar ni acompañar trámites o gestiones de recaudo en instancias prejurídicas ni judiciales.

4. Responder requerimientos de entidades gubernamentales en coordinación con las áreas involucradas.	No hubo lugar a la ejecución de esta actividad, dado que durante el periodo evaluado el Instituto no fue notificado de ningún requerimiento de orden gubernamental que requiriera respuesta
5. Proyectar, de acuerdo con las recibidas por el supervisor y/o Director, el estudio, análisis y formulación de conceptos sobre los asuntos jurídicos que le sean asignados.	- No se reporta ejecución en esta obligación, ya que durante el lapso reportado la Dirección y la supervisión no remitieron temas o consultas que requirieran el respectivo análisis y formulación de concepto jurídico
6. Apoyo y asistencia jurídica en las diferentes reuniones de junta directivas que guarden relación con el objeto del contrato.	- En el lapso que comprende este informe no se solicitó asistencia legal ni acompañamiento para reuniones de la Junta Directiva
7. Resolver consultas verbales, escritas y por medios electrónicos relacionadas con modificación, revisión y análisis de documentos de naturaleza jurídica en el marco del objeto de la asesoría.	- En el transcurso del periodo reportado, se absolvieron distintas inquietudes jurídicas formuladas de manera verbal por las áreas involucradas. La asesoría suministrada permitió aclarar dudas de procedimiento, orientar la toma de decisiones y garantizar que las actuaciones se ajustaran al marco legal.
8. Asesorar sobre legislación deportiva enfocado en los temas correspondientes a los clubes y escuelas de formación deportiva del municipio e informar a las diferentes instancias del instituto sobre las normas que puedan tener impacto sobre ella.	- Durante el periodo reportado, se mantuvo una comunicación constante y fluida con las dependencias encargadas de los clubes y escuelas de formación deportiva. Se absolvieron oportunamente las dudas jurídicas presentadas y se brindó acompañamiento continuo frente a la aplicación de la normativa vigente, garantizando que los procesos misionales se ajustaran a las exigencias de la legislación deportiva.
9. Asesorar jurídicamente en los procesos de selección y contratación y en la elaboración de los documentos que se requieren para la suscripción y legalización de convenios y contratos.	- No se registra ejecución en esta obligación, toda vez que durante el periodo evaluado la entidad u oficina supervisora no remitió trámites precontractuales o contractuales que demandaran revisión, asesoría o proyección documental por parte del suscrito contratista.
10. Apoyo en la formulación de planes y procedimientos basados en la normatividad vigente encaminados al buen funcionamiento de la entidad	- No se registra ejecución frente a esta obligación, dado que durante el presente periodo la entidad no adelantó mesas de trabajo ni solicitó asesoría para la creación o modificación de sus planes y procedimientos internos.
11. Las demás asignadas que guarden relación con el objeto del contrato.	- Durante el periodo relacionado no se requirió el desarrollo de esta actividad.
Anexos.	

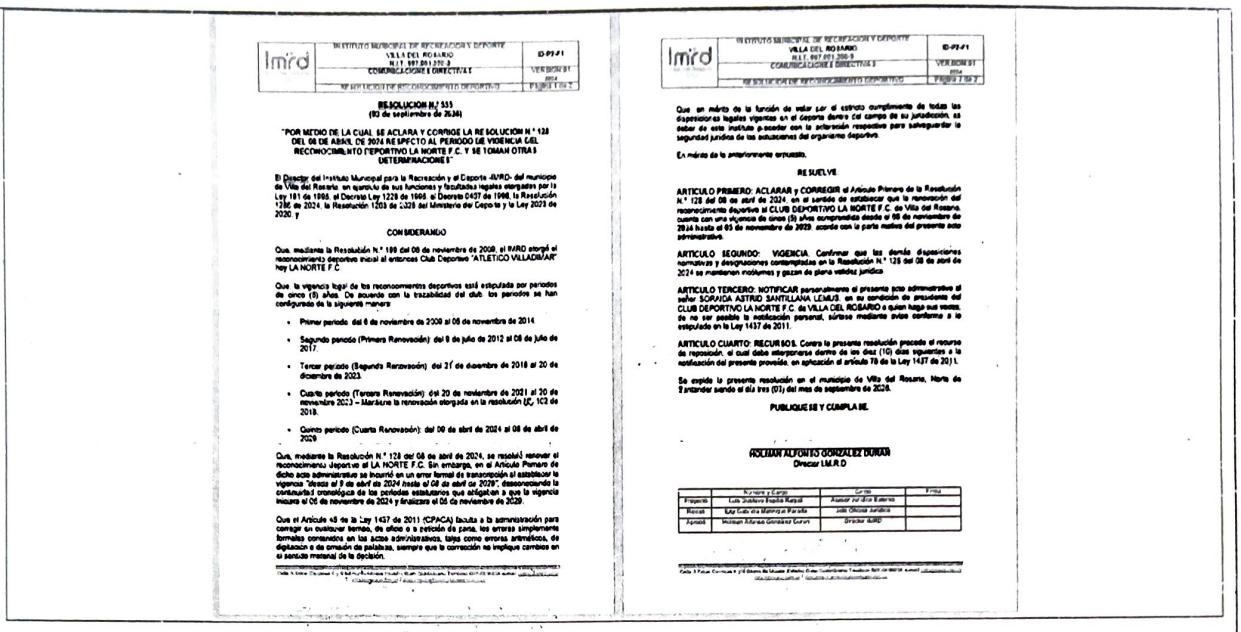
ANEXO 1



ANEXO 2



ANEXO 3



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO — ID-P1-F1 — VERSION 01 — 2024 — COMUNICACIONES E DIRECTIVAS

RESOLUCION N.° 533
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCION N.° 128 DEL 08 DE ABRIL DE 2024 RESPECTO AL PERIODO DE VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO LA NORTE F.C. Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -IMRD- del municipio de Villa del Rosario, en ejercicio de sus funciones y facultades legales otorgadas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 0457 de 1996, la Resolución 1356 de 2024, la Resolución 1203 de 2024 del Ministerio del Deporte y la Ley 2023 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N.° 199 del 06 de noviembre de 2008, el IMRD otorgó el reconocimiento deportivo inicial al entonces Club Deportivo "ATLETICO VILLADIMAR" hoy LA NORTE F.C.

Que la vigencia legal de los reconocimientos deportivos está estipulada por periodos de cinco (5) años. De acuerdo con la trazabilidad del club, los periodos se han configurado de la siguiente manera:

- Primer periodo: del 6 de noviembre de 2008 al 06 de noviembre de 2014.
- Segundo periodo (Primera Renovación): del 9 de julio de 2012 al 06 de julio de 2017.
- Tercer periodo (Segunda Renovación): del 21 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2023.
- Cuarto periodo (Tercera Renovación): del 20 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre 2023 – Mediante la renovación otorgada en la resolución No. 103 de 2018.
- Quinto periodo (Cuarta Renovación): del 06 de abril de 2024 al 06 de abril de 2029.

Que, mediante la Resolución N.° 128 del 08 de abril de 2024, se resolvió renovar el reconocimiento deportivo al LA NORTE F.C. Sin embargo, en el Artículo Primero de dicho acto administrativo se incurrió en un error formal al transcribir el establecer la vigencia "desde el 9 de abril de 2024 hasta el 06 de abril de 2029", desconociendo la continuidad cronológica de los periodos estatutarios que obligaban a que la vigencia iniciara el 06 de noviembre de 2024 y finalizara el 06 de noviembre de 2029.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) faculta a la administración para corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, tales como errores aritméticos, de digitación o de omisión de palabras, siempre que la corrección no implique cambios en el sentido material de la decisión.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO — ID-P1-F1 — VERSION 01 — 2024 — COMUNICACIONES E DIRECTIVAS — Página 2 de 3

Que en mérito de la función de velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en el deporte dentro del campo de su jurisdicción, es deber de este instituto proceder con la intervención respectiva para salvaguardar la seguridad jurídica de las actuaciones del organismo deportivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR el Artículo Primero de la Resolución N.° 128 del 08 de abril de 2024, en el sentido de establecer que la renovación del reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO LA NORTE F.C. de Villa del Rosario, cuenta con una vigencia de cinco (5) años correspondida desde el 06 de noviembre de 2024 hasta el 06 de noviembre de 2029, acorde con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Confirmar que las demás disposiciones normativas y designaciones contempladas en la Resolución N.° 128 del 08 de abril de 2024 se mantienen inalteradas y gozan de plena validez jurídica.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor SORAIDA ASTRID SANTILLANA LEMUS, en su condición de presidente del CLUB DEPORTIVO LA NORTE F.C. de VILLA DEL ROSARIO o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso conforme a lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, en aplicación al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

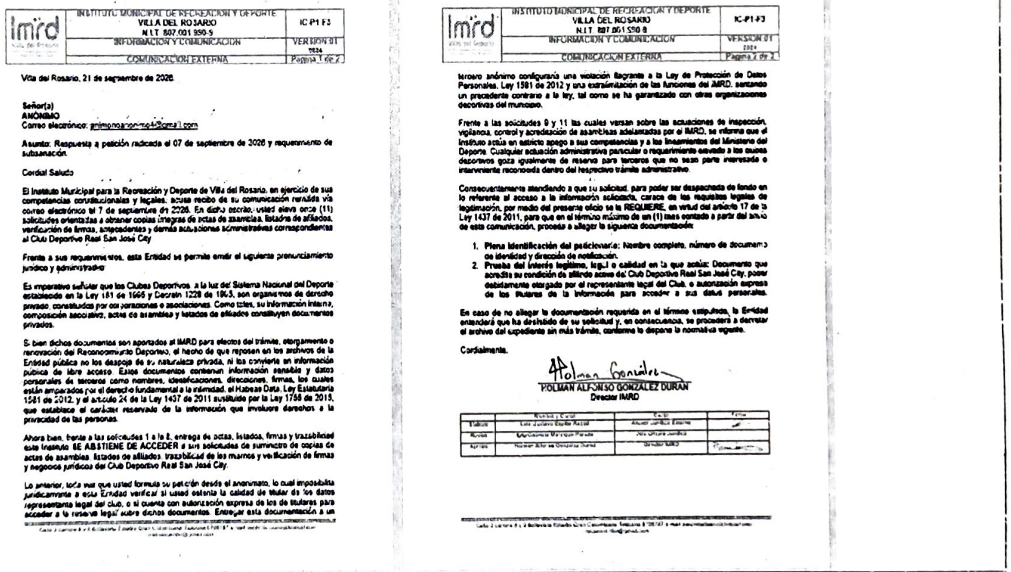
Se expide la presente resolución en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander siendo el día tres (03) del mes de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLA SE.

POLIMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director I.M.R.D

	Nombre y Cargo	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Gustavo Espitia Rangel	Asesor Jur Dra Externo	
Revisó	Ley Fabi Ale Mantilla Parada	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Poliman Alfonso Gonzalez Duran	Director IMRD	

ANEXO 4



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO N.I.T. 807.001.350-9 — IC-P1-F3 — VERSION 01 — 2024 — INFORMACION Y COMUNICACION — COMUNICACION EXTERNA — Página 1 de 2

Vila del Rosario, 21 de septiembre de 2026.

Señor(a)
ANONIMO
Correo electrónico: animonacion-nd4@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición radicada el 07 de septiembre de 2026 y requerimiento de subsanación

Cordial Saludo

El Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Villa del Rosario, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, acusa recibo de su comunicación remitida vía correo electrónico el 7 de septiembre de 2026. En dicho escrito, usted eleva once (11) solicitudes orientadas a obtener copias íntegras de actas de asambleas, listados de afiliados, verificación de firmas, antecedentes y demás actuaciones administrativas correspondientes al Club Deportivo Real San José City.

Frente a sus requerimientos, esta Entidad se permite emitir el siguiente pronunciamiento jurídico y administrativo:

Es imperativo señalar que los Clubes Deportivos, a la luz del Sistema Nacional del Deporte establecido en la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, son organismos de derecho privado constituidos por las personas o asociaciones. Como tales, su información interna, composición asociativa, actas de asamblea y listados de afiliados constituyen documentos privados.

Si bien dichos documentos son aportados al IMRD para efectos del trámite, otorgamiento o renovación del Reconocimiento Deportivo, el hecho de que reposen en los archivos de la Entidad pública no les despoja de su naturaleza privada, ni los convierte en información pública de libre acceso. Estos documentos contienen información sensible y datos personales de terceros como nombres, identificaciones, direcciones, firmas, los cuales están amparados por el derecho fundamental a la intimidad, el Habeas Data, Ley Estatutaria 1581 de 2012, y el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, que establece el carácter reservado de la información que involucre derechos a la privacidad de las personas.

Ahora bien, frente a las solicitudes 1 a la 8, entrega de actas, listados, firmas y trazabilidad este Instituto SE ABSTIENE DE ACCEDER a sus solicitudes de suministro de copias de actas de asamblea, listados de afiliados, trazabilidad de los nuevos y verificación de firmas y negocios jurídicos del Club Deportivo Real San José City.

La anterior, toda vez que usted formula su petición desde el anonimato, lo cual imposibilita jurídicamente a esta Entidad verificar si usted ostenta la calidad de titular de los datos representante legal del club, o si cuenta con autorización expresa de los de titulares para acceder a la reserva legal sobre dichos documentos. Entregar esta documentación a un

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO N.I.T. 807.001.350-9 — IC-P1-F3 — VERSION 01 — 2024 — INFORMACION Y COMUNICACION — COMUNICACION EXTERNA — Página 2 de 2

tercero anónimo configuraría una violación flagrante a la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 y una extralimitación de las funciones del IMRD, sancionado un procedente contrario a la ley, tal como se ha garantizado con otras organizaciones deportivas del municipio.

Frente a las solicitudes 9 y 11 las cuales versan sobre las actuaciones de inspección, vigilancia, control y acreditación de asambleas adelantadas por el IMRD, se informa que el Instituto actúa en estricto apego a sus competencias y a los lineamientos del Ministerio del Deporte. Cualquier actuación administrativa particular o requerimiento ejecutado a los clubes deportivos goza igualmente de reserva para terceros que no sean parte interesada o interviniente reconocida dentro del respectivo trámite administrativo.

Consecuentemente atendiendo a que su solicitud, para poder ser despachada de fondo en lo referente al acceso a la información solicitada, carece de los requisitos legales de legitimación, por medio del presente oficio se le REQUIERE, en virtud del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que en el término máximo de un (1) mes contado a partir del envío de esta comunicación, proceda a allegar la siguiente documentación:

1. **Plena identificación del peticionario:** Nombre completo, número de documento de identidad y dirección de notificación.
2. **Prueba del interés legítimo, legal o calidad en la que actúa:** Documento que acredite su condición de afiliado ante el Club Deportivo Real San José City, poder debidamente otorgado por el representante legal del Club, o autorización expresa de los titulares de la información para acceder a sus datos personales.

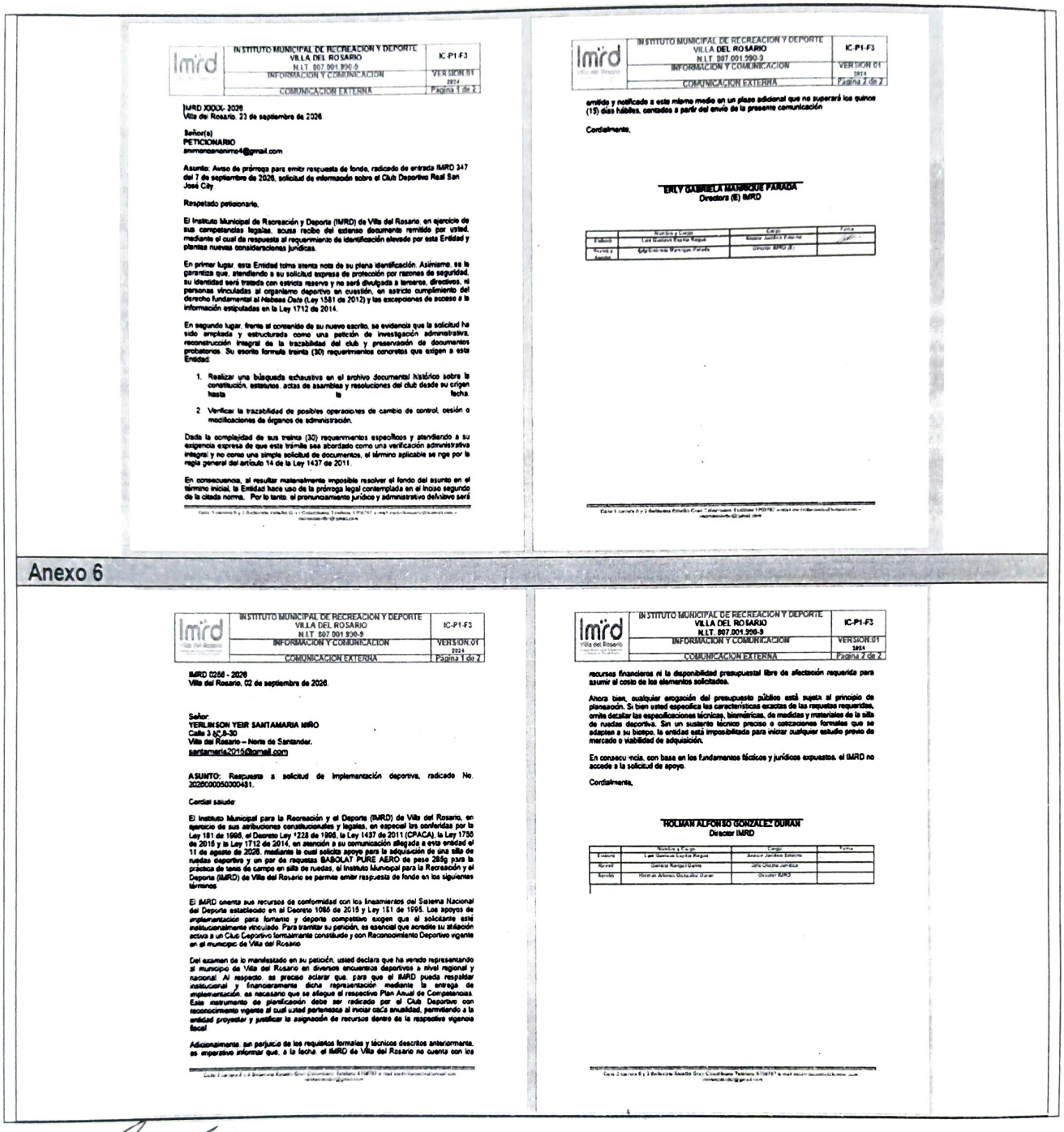
En caso de no allegar la documentación requerida en el término estipulado, la Entidad entenderá que ha desistido de su solicitud y, en consecuencia, se procederá a decretar el archivo del expediente sin más trámite, conforme lo dispone la normatividad vigente.

Cordialmente,

POLIMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director IMRD

	Nombre y Cargo	Cargo	Firma
Elaboró	Luis Gustavo Espitia Rangel	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Ley Fabian Alexander Mantilla Parada	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Poliman Alfonso Gonzalez Duran	Director IMRD	

ANEXO 5



Imrd	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO N.I.T. 807.001.990-9	IC-P1-F3
	INFORMACION Y COMUNICACION	VERSION 01 2024
	COMUNICACION EXTERNA	Página 1 de 2

IMRD XXXX- 2026
Villa del Rosario, 23 de septiembre de 2026.

Señor(a)
PETICIONARIO
anmonsanmrno4@gmail.com

Asunto: Aviso de prórroga para emitir respuesta de fondo, radicado de entrada IMRD 347 del 7 de septiembre de 2026, solicitud de información sobre el Club Deportivo Real San José City.

Respetado peticionario,

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD) de Villa del Rosario, en ejercicio de sus competencias legales, acusa recibo del extenso documento remitido por usted, mediante el cual da respuesta al requerimiento de identificación elevado por esta Entidad y plantea nuevas consideraciones jurídicas.

En primer lugar, esta Entidad toma atenta nota de su plena identificación. Asimismo, es la garantía que, atendiendo a su solicitud expresa de protección por razones de seguridad, su identidad será tratada con estricta reserva y no será divulgada a terceros, directivos, ni personas vinculadas al organismo deportivo en cuestión, en estricto cumplimiento del derecho fundamental al Habeas Data (Ley 1581 de 2012) y las excepciones de acceso a la información estipuladas en la Ley 1712 de 2014.

En segundo lugar, frente al contenido de su nuevo escrito, se evidencia que la solicitud ha sido ampliada y estructurada como una petición de investigación administrativa, reconstrucción integral de la trazabilidad del club y preservación de documentos probatorios. Su escrito formula treinta (30) requerimientos concretos que exigen a esta Entidad:

1. Realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo documental histórico sobre la constitución, estatutos, actas de asambleas y resoluciones del club desde su origen hasta la fecha.
2. Verificar la trazabilidad de posibles operaciones de cambio de control, cesión o modificaciones de órganos de administración.

Dada la complejidad de sus treinta (30) requerimientos específicos y atendiendo a su exigencia expresa de que esta trámite sea abordado como una verificación administrativa integral y no como una simple solicitud de documentos, el término aplicable se rige por la regla general del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, al resultar materialmente imposible resolver el fondo del asunto en el término inicial, la Entidad hace uso de la prórroga legal contemplada en el inciso segundo de la citada norma. Por lo tanto, el pronunciamiento jurídico y administrativo definitivo será

Imrd	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO N.I.T. 807.001.990-9	IC-P1-F3
	INFORMACION Y COMUNICACION	VERSION 01 2024
	COMUNICACION EXTERNA	Página 2 de 2

emitida y notificada a esta misma medio en un plazo adicional que no superará los quince (15) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

ERLY GABRIELA MANRIQUE PARADA
Directora (E) IMRD

	Nombre y Cargo	Cargo	Firma
Elaboró	Luis Gustavo Espitia Ragua	Asesor Jurídico Externo	
Revisó y Aprobó	Erly Gabriela Manrique Parada	Directora IMRD (E)	

Anexo 6

Imrd	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO N.I.T. 807.001.990-9	IC-P1-F3
	INFORMACION Y COMUNICACION	VERSION 01 2024
	COMUNICACION EXTERNA	Página 1 de 2

IMRD 0266 - 2026
Villa del Rosario, 02 de septiembre de 2026.

Señor
YERLIN SON YEIR SANTAMARIA MIÑO
Calle 3 #C-8-30
Villa del Rosario – Norte de Santander.
santamaria2015@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a solicitud de implementación deportiva, radicado No. 2026000050000481.

Cordial saludo

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD) de Villa del Rosario, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, en atención a su comunicación allegada a esta entidad el 11 de agosto de 2026, mediante la cual solicita apoyo para la adquisición de una silla de ruedas deportiva y un par de raquetas BABOLAT PURE AERO de peso 285g para la práctica de tenis de campo en silla de ruedas, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD) de Villa del Rosario se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

El IMRD orienta sus recursos de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional del Deporte establecido en el Decreto 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995. Los apoyos de implementación para formarse y deporte competitivo exigen que el solicitante esté institucionalmente vinculado. Para tramitar su petición, es esencial que acredite su afiliación activa a un Club Deportivo formalmente constituido y con Reconocimiento Deportivo vigente en el municipio de Villa del Rosario.

Del examen de lo manifestado en su petición, usted declara que ha venido representando al municipio de Villa del Rosario en diversos encuentros deportivos a nivel regional y nacional. Al respecto, se precisa aclarar que, para que el IMRD pueda respaldar institucional y financieramente dicha representación mediante la entrega de implementación, es necesario que se allegue el respectivo Plan Anual de Competencias. Este instrumento de planificación debe ser radicado por el Club Deportivo con reconocimiento vigente al cual usted pertenezca al inicial cada anualidad, permitiendo a la entidad proyectar y justificar la asignación de recursos dentro de la respectiva vigencia fiscal.

Adicionalmente, sin perjuicio de los requisitos formales y técnicos descritos anteriormente, es imperativo informar que, a la fecha, el IMRD de Villa del Rosario no cuenta con los

Imrd	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO N.I.T. 807.001.990-9	IC-P1-F3
	INFORMACION Y COMUNICACION	VERSION 01 2024
	COMUNICACION EXTERNA	Página 2 de 2

recursos financieros ni la disponibilidad presupuestal libre de afectación requerida para asumir el costo de los elementos solicitados.

Ahora bien, cualquier erogación del presupuesto público está sujeta al principio de planeación. Si bien usted especifica las características exactas de las raquetas requeridas, omite detallar las especificaciones técnicas, biomecánicas, de medidas y materiales de la silla de ruedas deportiva. Sin un sustento técnico preciso o cotizaciones formales que se adapten a su biotipo, la entidad está imposibilitada para iniciar cualquier estudio previo de mercado o viabilidad de adquisición.

En consecuencia, con base en los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, el IMRD no accede a la solicitud de apoyo.

Cordialmente,

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director IMRD

	Nombre y Cargo	Cargo	Firma
Elaboró	Luis Gustavo Espitia Ragua	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Daniela Rangel Quiroz	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Holman Alfonso Gonzalez Duran	Director IMRD	

Firma
Luis Gustavo Espitia Ragua
CC:1.094.506.740.
Contratista

Firma
Erly Gabriela Manrique Parada
C.C 1.004.914.077 de Cúcuta
Supervisor

PAGO N° 3 DE 4

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
Fecha: 06 de octubre 2026	**Periodo de Informe:** Del 03 de septiembre al 02 de octubre de 2026		**Numero de radicación:**
N° de contrato:	057 de 2026	**Tipo de contrato:**	Prestación de Servicios
Contratista:	Luis Gustavo Espitia Ragua	Nit: 1.094.506.740	
correo: gustavoespitiaragua@gmail.com		Teléfono:3138210229	
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Abogado externo del Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte del Municipio de Villa del Rosario.			
Valor: Doce Millones de Pesos m/cte. ($16.000.000)		**Plazo del contrato:** Cuatro (04) meses	
Forma de pago: CUATRO PAGOS MENSUALES POR CUATRO MILLONES DE PESOS m.c/te (4.000.000) cada uno			
Número y tipo de cuenta: ahorros – 451272011208		**Entidad Bancaria: Banco Agrario de Colombia**	
Certificado de disponibilidad Presupuesta 07-000016 del 02 de julio del 2026.		**Registro Presupuestal**: 07 000010 del 03 de julio del 2026.	
Póliza N°. N/A		Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01	
Fecha de Inicio: 03 de julio de 2026		Fecha Final: 02 de noviembre de 2026.	
Adicional o modificatorios			
N° de adicionales o modificatorios (si aplica)		N/A	
Certificado de disponibilidad Presupuesta: N/A		**Registro presupuestal del modificatorio o adicional:** N/A	
Valor del modificatorio o adicional: N/A		**Tiempo del modificatorio o adicional:** N/A	
Fecha de suspensión: N/A	**Fecha de reinicio:** N/A	**Fecha de terminación:** N/A	
Valor total de contrato + modificatorio: N/A			

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del supervisor: ERLY GABRIELA MANRIQUE PARADA	
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación	**Correo:** juridica@imrd-villadelrosario.gov.co

3. RELACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Item	Entidad	Período de pago año – mes	Fecha de pago año – mes – día	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Pensión	Protección	09-2026	2026-09-15	SOI	**4664535137**	$320.000
Salud	Nueva EPS					$250.000
Arl	Positiva					$ 48.800
					Valor total del aporte	**$ 618.800**

ANEXOS (*Marque con x*)					
Informe de cumplimiento	x	**Recibo de pago de seguridad social**	x		

4. PAGO ESTAMPILLA				
ENTIDAD	Periodo de pago MM-DD	Fecha de pago AAAA-MM-DD	N° de Estampilla	Valor
Alcaldía V/R	09-03 a 10-02	2026-10-06	IM00065439	$200.000

5. BALANCE DE PAGOS	
Valor contrato	$ 16'000.000
Valor modificatorio	N/A
Valor cobrado en el presente informe	$4'000.000
Valor total ejecutado	$12'000.000
Saldo (valor pendiente para pago)	**$4'000.000**

6. CERTIFICACIÓN CONTRATISTA

Yo, **LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA** de Cedula de ciudadanía 1.094.506.740 en mi calidad de contratista certifico que:

1. Que, el aporte a la seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, que presento según planilla No. **4664535137** del **2026-09-15,** corresponden al Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2026, que suscribí con el IMRD Villa del Rosario.

2. Que el pago a la Seguridad social descrito en el numeral 2, es utilizado exclusivamente para mi desarrollo profesional bajo mi actividad 6910.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, esta manifestación se entiende efectuada bajo gravedad de juramento

LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA
CONTRATISTA

7. CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 y 83, de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **: ERLY GABRIELA MANRIQUE PARADA,** identificada con la cedula de ciudadanía 1.004.914.077 de Cúcuta en mi condición de **supervisor (a)** del contrato prestación de servicios aquí relacionado CERTIFICO QUE, el Contratista Cumplió con el objeto y actividades contractuales durante el período comprendido del 03 septiembre de 2026 hasta el día 02 de octubre del 2026. Que, de acuerdo con lo anterior, el valor a reconocer y pagar es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) M/CTE correspondiente al pago No. 03 de 04 estimados en el contrato.

Para constancia se firma, en el municipio de Villa del Rosario a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ERLY GABRIELA MANRIQUE PARADA
SUPERVISOR

ALCALDÍA DE
VILLA DEL ROSARIO

Recibo Oficial de Impuestos Varios
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO
890503373

Fecha Emisión: 02/10/2026 **Fecha Vencimiento:** 31/10/2026 **Fecha Impres:** 02/10/2026 **Recibo No.** IM00065439

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: Luis Gustavo Espitia Ragua
Dirección: calle 20 2 - 57 ikaria 807A, Garcia Herreros
Codigo: IM162
Entidad: 890503373-0 / MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO

Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Identificacion No.: 1094506740
Ciudad de Expedicion: Herrán
Concepto: ESTAMPILLAS EN CONTRATOS 5 SMMLV HASTA 10 SMMLV OPS EICVIRO - IMRD

Cantidad: 1
Valor Base: 4,000,000.0

Notas: CONTRATO IMRD N° 057 2026.PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO. CUENTA 03/04. PERIODO 03 SEPTIEMBRE AL 02 OCTUBRE 2026.

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS PRO ADULTO MAYOR 4%	1	0.04000000	4,000,000.00	160,000.00
ESTAMPILLAS PRO CULTURA PRES. SERVICIOS	1	0.01000000	4,000,000.00	40,000.00
			Total	200000.00

PAGUE UNICAMENTE EN:

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA

Impreso por: MARIAMARINOP

CUPÓN DEL USUARIO

Banco de Bogota 619 Villa del Rosario
OR061901 ****5483 Horario Normal
CC*****9286 06/10/26 10:37 T 259
MUNICIPIO DE VILLA DEL R CEO 2049
FAUS 020100065439
Valor Efectivo:200,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:200,000.00
2121 21641RecaudoWebService1

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094506740
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA
CIUDAD/MUNICIPIO:	HERRAN	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	FINCA MONSERRATE VEREDA	TELÉFONO:	5860005
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4664535137**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998061114

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 320.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 320.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 48.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 48.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 618.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 618.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1094506740
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA
CIUDAD/MUNICIPIO	HERRAN	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN	FINCA MONSERRATE VEREDA CENTRO RURAL	TELÉFONO	5880045
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades jurídicas
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			4664535137	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2026/09/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN			999806114

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 48.800
SUBTOTALES:									$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 48.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1094506740 | ESPITIA RAGUA LUIS GUSTAVO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.000.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 320.000 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 2.000.000 | $ 250.000 | $ 0 | $ 250.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 2.000.000 | 109450674 | $ 48.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 618.800

Planilla Pagada